



CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE UNA LICENCIA DE SISTEMA OPERATIVO PARA SERVIDOR WINDOWS SERVER 2012 R2

PROCESO DE MINIMA CUANTIA (Artículo 84 Decreto 1510 de 2013)

En desarrollo de lo previsto en el Artículo 84 del Decreto 1510 del 17 de julio de 2013, por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública, se anexa el estudio previo para la adquisición de una licencia de Windows Server 2012 R2.

1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD ESTATAL

La Dirección Nacional de Derecho de Autor es una Unidad Administrativa Especial, adscrita al Ministerio del Interior, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente.

Tenemos como Misión, fortalecer la debida y adecuada protección de los titulares de derecho de autor y de los derechos conexos contribuyendo al desarrollo de una cultura de respeto a estos derechos.

Teniendo en cuenta el alto impacto que han cobrado las nuevas tecnologías de la información en el ámbito nacional en el desarrollo de las entidades públicas, porque se han convertido en herramientas computacionales e informáticas que procesan, sintetizan, recuperan y presentan información de manera variada y a la vez permiten difundir contenidos digitalizados, la Dirección Nacional de Derecho de Autor para el cumplimiento de sus labores institucionales y conforme lo establecido en los requerimientos del Marco Estratégico y Metodológico del Manual 3.0 de la Estrategia de Gobierno en Línea que reza: “Para que las entidades públicas y los privados que ejercen funciones públicas puedan ofertar servicios, deben contar con una infraestructura tecnológica que garantice condiciones adecuadas”. Para lograr lo anterior, la entidad ha implementado medidas que potencian el reconocimiento ante nuestros usuarios, mejoran la eficiencia de nuestros funcionarios y aumentan la calidad y la cobertura del servicio que ofrece la entidad, a su vez está implementando el modelo de Cloud Computing, que permitirá a la DNDA utilizar una solución integral de tecnología, información, comunicaciones y operación de TIC con menores recursos económicos, mayor rapidez, cobertura, facilidad de integración y prestación de los servicios a comparación con la tecnología tradicional, realizar actualizaciones automáticas que no afectan la infraestructura tecnológica de la entidad y reducir el consumo de energía entre otros.

En este orden de ideas, se adquirieron 60 licencias de Office 365 con vigencia de un año en modalidad de suscripción al plan E3, para optimizar el funcionamiento del sistema y



permitir la actualización en línea de nuevos usuarios, grupos de distribución, seguridad y contraseñas a las funcionalidades de dichas licencias a través de Internet, se hace necesario instalar un sistema operativo que permita realizar la sincronización del Directorio Activo de la Entidad con el servidor que se maneja en la nube por parte del proveedor (Microsoft), el cual no posee la Entidad en la actualidad.

En cuanto a las necesidades específicas de la entidad, el aspecto de Interoperabilidad es definitivo, pues la licencia se adquiere justamente para permitir la convivencia entre la red interna de la Entidad y las licencias y funcionalidades del Office 365 en la nube, por lo cual se requiere que la licencia a adquirir sea de un sistema operativo de servidor compatible, es decir, debe ser de Sistema Operativo Windows Server 2012, pues no existe producto sustitutivo ni en el mercado de licencias propietario ni en el de licencias tipo GNU.

En la actualidad se cuenta con un servidor donde se encuentran instalado el dominio de la red interna de la DNDA, sobre un sistema operativo Windows 2003 Server y así mismo el servidor de archivos en que se aloja la información institucional.

Efectuar la migración de Windows 2003 Server a Windows Server 2012 R2 se soporta en las siguientes ventajas generales y específicas:

1.1 Ventajas Generales de Windows Server 2012 R2 sobre Windows 2003 Server:

- DirectAccess más fácil de usar: En el Direct Access del Windows Server 2012, el proceso se ha simplificado en buena medida: DirectAccess soporta transferencia de acceso a redes y no exige un stack de IPv6, arreglos de las reglas para los firewalls ni múltiples túneles Ipsec.
- Mejores características de alta disponibilidad y un servidor DHCP consciente de clústeres lo cual permite una escalabilidad mayor cuando aumenten las necesidades de la entidad. Gestión de derechos y Dynamic Access Control: El Server 2012 promete superar algunas de estas deficiencias mediante el soporte a expresiones condicionales al clasificar y catalogar automáticamente los datos de alta prioridad; esto permite priorizar el uso de recursos computacionales a aquellas aplicaciones que sean más críticas para la Entidad.
- Hyper-V1: El Server 2012 aporta mejoras claves en el switcheo virtual (tanto de Ethernet como de Fibre Channel), I/O multisendas y Single Root I/O Virtualization. La estabilidad de cada huésped y las opciones de migración en vivo también han sido mejoradas.
- Mejor gestión centralizada de servidores remotos: El Server 2012 finalmente está llevando a cabo algunas mejoras consistentes en dejar que los

¹ Microsoft Hyper-V es un programa de virtualización basado en un hipervisor para los sistemas de 64-bits¹ con los procesadores basados en AMD-V o Tecnología de virtualización Intel (el instrumental de gestión también se puede instalar en sistemas x86).



administradores creen grupos de servidores customizados con gestión y monitoreo centralizados.

1.2 Ventajas específicas en la DNDA de migrar de Windows Server 2003 a Windows Server 2012

La implementación de la licencia de Windows Server 2012 en la DNDA permitirá específicamente:

- Contar con un servidor de contingencia para la autenticación de los usuarios; si no se implementa la migración y llega a fallar el que está actualmente los usuarios no podrían iniciar sesión.
- Los cambios de información del usuario, en cuanto a con respecto al Dirsync los cambio que se hagan a nivel del directorio activo no se verían reflejados, lo mismo pasaría con las contraseñas, si se actualizan en el directorio activo no replican a la nube por consiguiente tendría que iniciar sesión con la contraseña antigua.

En conclusión, se requiere adquirir una licencia de sistema operativo Windows Server 2012 R2 para que se realice dicha sincronización del directorio activo local implementado en la Dirección Nacional de Derecho de Autor con el servidor en la nube de Office 365; lo que permitirá que el ingreso de nuevos funcionarios, cambio de contraseñas y demás modificaciones en el Directorio Activo de la Entidad se actualicen dinámicamente con el servidor de la nube de dichas licencias, garantizando la convivencia del ambiente local de Office 365 con el servidor de la nube.

La necesidad de contratación que se describe se encuentra prevista en el plan anual de adquisiciones de la Dirección Nacional de Derecho de Autor, según se puede verificar en la página Web de la Entidad y en el SECOP donde se encuentra publicado.

2. ANALISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

2.1 Aspectos Generales del Mercado

Actualmente las empresas han implementado una mayor inversión tecnológica, lo cual hace que la demanda de Software presente un crecimiento constante, que junto al factor de una mayor búsqueda de soluciones innovadoras a sus requerimientos tecnológicos genere mayor demanda, en búsqueda de soluciones rápidas y efectivas para el desarrollo y entrega de servicios que se adapten a sus necesidades. Un reciente estudio realizado por Avanzo y Position Comunicaciones revela que el 94% de las empresas más grandes del país ya utilizan soluciones Cloud o se encuentran evaluando su utilización².

²<http://www.avanzo.com/estudio.html#sthash.vSbJpQjm.dpuf>



En Colombia, el sector de las tecnologías de la información y las comunicaciones TIC, al que pertenece el del licenciamiento de software, ha tenido un crecimiento apoyado en las políticas gubernamentales que buscan aumentar su participación en el PIB.

Intercambio comercial de servicios 3

El intercambio comercial de servicios entre Colombia y el mundo sumó US\$ 16,385 millones en 2012, con lo cual experimentó un aumento de 14.1% respecto al año anterior. Según cifras de la UNCTAD (Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo), las importaciones colombianas de servicios (comunicaciones, servicios financieros, software e informática, pago de licencias, servicios culturales y personales y servicios del gobierno) sumaron US\$ 4,814 millones en 2012 (15.6% más que en el año 2011), y representaron 43% de las importaciones totales de servicios del país. Entre los países de la CAN (Bolivia, Colombia, Ecuador y Perú) existe libre comercio de servicios, salvo en los sectores de servicios Financieros y de Televisión Abierta Nacional.

“... El Gobierno Colombiano ha mostrado su interés por el desarrollo de este sector a través del Programa de Transformación Productiva, el cual tiene como objetivo desarrollar sectores de clase mundial dentro de los que destacan, principalmente, los subsectores de servicios de software y tecnologías de información...”⁴

Oportunidades en la línea de software

En la actualidad, el Gobierno Colombiano se encuentra sumando esfuerzos para el desarrollo, crecimiento y fortalecimiento de la industria del software y de tecnologías de información en el país. Frente a esta coyuntura, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MINTIC), mediante una alianza estratégica con la Federación Colombiana de Software (FEDESOFTE), ha implementado el Programa para el Fortalecimiento de la Industria de Tecnologías de Información (FITI), el cual busca fomentar una visión estratégica del sector de TI en Colombia a través de la optimización constante del capital humano, la normatividad y la asociatividad, además de fomentar la investigación y el desarrollo de nuevas tecnologías.

Según cifras de la DIAN, en 2011, las exportaciones colombianas de tecnologías de información y software alcanzaron los US\$ 106.3 millones, enfocado principalmente en las consultorías y suministro de programas de informática. Se estima que en el periodo 2009 – 2011, las exportaciones de software crecieron en 40.5%, lo cual demuestra el gran dinamismo de este sector. Cabe agregar que Colombia es el primer exportador de software dentro de la CAN y uno de los más importantes de Sudamérica, junto a Brasil, Argentina y Chile.

³<http://www.siicex.gov.pe/siicex/resources/sectoresproductivos/GM%20servicios%20-%20Colombia%202013.pdf>

⁴ Ibid.



En cuanto a la cantidad de competidores dentro del mercado colombiano, según FEDESOFTEC, en 2011 existían 5.512 empresas dedicadas al desarrollo, producción y comercialización de software y tecnologías de la información. De estas, 1.882 empresas (34.1%) se dedicaban, principalmente, a la consultoría y suministro de programas informáticos, 662 empresas (12%) al comercio al por menor de computadoras y programas de computadoras y 434 empresas (7.9%) a la consultoría en equipos de informática. Dentro de la categoría de consultoría y suministro de programas informáticos, destaca la oferta colombiana de software desarrollado a la medida, servicios de consultoría diversa, desarrollo de aplicaciones web, soporte y mantenimiento de software, computación en la nube y servicios de integración de sistemas.

Las regiones colombianas con mayor presencia de empresas relacionadas a la industria del software fueron Cundinamarca (62.1%), Antioquía (12.1%), Pacífico (8%), Costa Atlántica (7%), Santander (3%), Eje Cafetero (2.8%). La industria colombiana de software ha logrado desarrollar gran competitividad debido al notable desarrollo de clústeres de TI y software en las principales regiones de producción. Existen ocho clústeres específicos, los cuales son: el PacifiTIC (R. Pacífico), TIC del Triángulo del Café, Intersoftware (Antioquía), TIC Medellín (Antioquía), Corporación CINERTIC (Cundinamarca), Clúster del Software y TI de Bogotá (Cundinamarca) y CETICS (Santanderes).

Como ya se mencionó, Colombia es un mercado con notable crecimiento en este sector, pero que aún tiene mucho que hacer para combatir su principal amenaza, la piratería. Según Microsoft, en 2012, la piratería en Colombia alcanzó el 53% de las ventas totales, es decir, casi 6 de cada 10 máquinas poseen software falsificado. Además, se estimó que las pérdidas ocasionadas por esta problemática ascendieron a 280 millones de dólares en 2012. Pese a todo ello, Colombia tiene el índice más bajo de piratería de software en Latinoamérica, estando por debajo del índice promedio regional 61%.

Con el fin de motivar el desarrollo y productividad de la industria de TIC's y software colombiano, el gobierno, a través del Ministerio de Hacienda, en el año 2011 promulgó una ley que modificó la tarifa de retención en la fuente a título de renta de 11% a 3.5%, en lo relativo a licencias de software, únicamente en el caso de que el beneficiario se encuentre residiendo en Colombia.

2.2 Aspectos Económicos

Hoy en día el licenciamiento se puede comprar a través de software empaquetado, programas de licenciamientos especiales o corporativos (por volúmenes, orientados a corporaciones, instituciones académicas o gobierno) o al comprar un PC con software pre instalado.

Desde el punto de vista económico, es importante tener en cuenta que las licencias de software se clasifican según su distribución en:



- **Software Pago:** requiere que de pagos para poder disfrutarlo, los cuales pueden ser periódicos o un solo pago para disfrutarlo por un tiempo indeterminado.
- **Gratis o Freeware:** se adquiere de forma gratuita, está comúnmente relacionado con el Software Libre.
- **Shareware:** Es un punto medio entre los dos anteriores donde se ofrece un producto por tiempo limitado o con capacidades limitadas sin costo alguno, pero si se quiere eliminar esas limitaciones se debe realizar algún tipo de pago.⁵

En cuanto a las licencias para los sistemas operativos, existen dos tipos: Licencias Libres como las de LINUX las cuales se pueden descargar sin pagar nada y las Licencias Pagadas como las de Windows, por las cuales tenemos que pagar para su instalación.

Para el caso de la licencia que debe adquirir la entidad el proveedor universal es la casa que desarrolla el software licenciado, en este caso Microsoft; dicha casa de software no vende directamente las licencias, ello lo hace a través de distribuidores de diferentes rangos de acuerdo a la cantidad de productos que pueden vender. La diferencia entonces del costo entre uno y otro proveedor que realmente es un intermediario, depende del precio que por su tamaño pueda obtener de la casa de software que produce la licencia, en este caso la empresa multinacional Microsoft.

2.3 Panorama Internacional

A nivel mundial se evidencia una evolución constante de necesidades y productos/servicios que se adapten a las demandas reales de los consumidores, lo cual entrega confianza y reduce riesgos permitiendo un impacto positivo en la reducción de costos. Estudios indican que un 37% de las empresas en USA renuevan su software mensualmente, un 33% lo hace cada 3 meses y un 20% semanalmente (Source: Forrester Research, Inc. March 2013). La industria del software es una de los principales contribuyentes del escenario industrial de USA y las compañías líderes de esta industria son Microsoft, IBM y Oracle.

El mayor proveedor a nivel mundial de software propietario para sistemas operativos de servidor es Microsoft, el cual compete con el software Linux, cuya licencia es GNU. Las prestaciones de juntos sistemas son similares, la diferencia está en el costo de implementación. Una licencia de sistema operativo Windows Server tiene el costo de adquisición, más el costo adicional de cada licencia de cliente que se conecte a dicho servidor, conocida como CAL por sus siglas en inglés (Client Access License), mientras que la licencia Linux es de tipo GNU, que permite usar, copiar, compartir y modificar el software.

2.4 Aspecto Legal

⁵<http://estaciontecnologica.com/tipos-de-licencias-de-software/#sthash.xC3FZrO2.dpuf>



Colombia ha adoptado un rol protagónico en la defensa de los derechos de autor, desarrollando un conjunto de normas que regulan, protegen y penalizan a aquellas personas que violen estos derechos, es así como la Ley 44 de 1993 especifica penas entre dos y cinco años de cárcel, así como el pago de indemnizaciones por daños y perjuicios a quienes cometan el delito de piratería de software. Se considera delito el uso o reproducción de un programa de computador de manera diferente a como está estipulado en la licencia. Los programas que no tengan licencia son ilegales y es necesaria una licencia por cada copia instalada en los computadores.

A partir del mes de julio de 2001, y gracias a la reforma hecha al Código de procedimiento penal, quien sea encontrado usando, distribuyendo o copiando software sin licencia tendrá que pagar con cárcel hasta por un período de 5 años.

Sin embargo, uno de los logros más importantes de la legislación colombiana en materia de protección de derechos de autor fue la Ley 603 de 2000, en la cual todas las empresas deben reportar en sus Informes Anuales de Gestión el cumplimiento de las normas de propiedad intelectual y derechos de autor. La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) quedó encargada de supervisar el cumplimiento de estas leyes, mientras que las Superintendencias quedaron responsables de vigilar y controlar a estas empresas.⁶

2.5 Análisis de la Demanda

La demanda de licenciamiento de software en las entidades del sector estatal es creciente; si bien no existen estadísticas al respecto, se pueden encontrar fácilmente multiplicidad de procesos en el Portal de Contratación, www.secop.gov.co

Normalmente las licencias de sistema operativo de servidor se adquieren junto con el servidor en el que se instalarán, lo cual también permite que su costo sea inferior al adquirirse en paquete con el hardware. Por lo anterior los costos que se relacionan en cada proceso en cuanto a licencias de software se encuentran integralmente relacionados con el costo de los equipos en que se instalarán pues normalmente la adquisición se realiza a través del mismo proceso, por lo cual los costos no son significativos, pues en ellos no se discrimina cada uno de los valores. Ejemplos de procesos con estas características son los siguientes:

UAE Gestión de restitución de tierras despojadas [Proceso SA-MC-06-13](#)
Empresa de Telecomunic del Valle del Cauca [Proceso No.39](#)

No obstante lo anterior, se ha verificado a través del portal de contratación la adquisición de licencias similares, se pueden encontrar los siguientes procesos:

| Entidad | Proceso | Cantidad | Valor |
|----------------------|------------------------------|----------|----------------|
| Alcaldía de Sogamoso | IMC-043-2012 | Una | \$2.200.000.00 |

⁶ <http://www.colombiaaprende.edu.co/html/docentes/1596/article-73576.html>



| | | | |
|--------------------------------|---|-------|----------------|
| Ministerio de Defensa Nacional | INVITACION 48 DE 2013 INV48-13 48-2013 | Cinco | \$7.680.134.00 |
|--------------------------------|---|-------|----------------|

En años anteriores la Dirección Nacional de Derecho de Autor ha adquirido específicamente equipos (servidores y computadores) con su debida licencia, la cual normalmente es una licencia OEM, por lo cual no hay procesos de selección o estudios de mercado que puedan ser relevantes o resulten comparativos en relación con el objeto del presente proceso.

Para el caso del presente proceso se tiene en cuenta que el servidor con el que cuenta la DNDA, corresponde a un servidor compatible con la licencia P73-05819 WinSvrStd LicSAPk OLP NL Gov 2 Proc, la cual cubre servidores hasta con dos procesadores físicos, incluye descenso en la versión (downgrade) en caso de que se requiera y es compatible con el software que se requiere para realizar la sincronización del Directorio Activo con el directorio correspondiente al Plan E3 de las 60 licencias adquiridas por la Dirección Nacional de Derecho de Autor.

2.6 Análisis de la Oferta

La Licencia objeto de este proceso contractual es un producto licenciado por el proveedor de dichas licencias que es el único que puede ofrecerlas, es decir el fabricante de software Microsoft. Si bien, Microsoft, es el propietario y por lo tanto el único que puede ofrecer este licenciamiento, no vende directamente sus productos, sino que utiliza en cada país diferentes aliados estratégicos (partners) a través de los cuáles gestiona la comercialización de sus múltiples productos; por lo anterior, el proceso a realizar corresponde a la mínima cuantía y no a una contratación directa, pues no hay un único oferente sino que al mismo pueden ofertar cualquiera de los distribuidores autorizados por Microsoft en Colombia para vender sus licencias de sistema operativo Windows Server 2012 R2.

Microsoft ha simplificado su política de licencias para la versión del sistema operativo de servidores y aspectos como la virtualización o el número de procesadores por host que serán claves a la hora de saber qué versión de Windows Server 2012 se necesita. Pasamos de doce tipos de licencias a sólo cuatro: Datacenter, Standard, Essentials y Foundation.

- Foundation es una versión que sólo está disponible para fabricantes, es decir, viene preinstalada junto con el hardware de servidor. Está orientada hacia pymes de menos de 15 usuarios, donde está el límite de usuarios concurrentes que podrán acceder.
- Essentials se trata de la versión más básica y tiene un límite de 25 usuarios. Destaca por su sencilla configuración, o los servicios preconfigurados para conectar en la nube, además de los accesos de escritorio remoto, funcionalidad de servidor de archivos y políticas de acceso a través de la red. Tanto esta versión como la anterior



no es posible utilizarlas para trabajar con virtualización. Hyper-V no está disponible para estas dos versiones.

- Standard es la primera versión “completa” de Windows Server 2012, o por decirlo de alguna manera, no está limitada. Su licenciamiento dependerá del número de procesadores además de las licencias CAL de usuarios. Su mayor limitación está en el número de servidores o instancias que podemos tener virtualizadas, que está limitado a dos.
- Datacenter contiene las mismas características que la versión Standard, también incluye Hyper-V pero a diferencia de la versión Standard no limita el número de servidores que podemos tener virtualizados.

Los Distribuidores autorizados de Microsoft son organizaciones que satisfacen las órdenes de licencias recibidas por los revendedores (resellers) de Microsoft, de parte de sus clientes para los programas de Licenciamiento por volumen de Microsoft, los cuales están orientados a dos grandes categorías de empresas: empresas con más de 5 y hasta 250 computadoras y empresas con más de 250 computadoras.

Para el caso de empresas con menos de 250 computadoras, los programas abiertos de Microsoft (Microsoft Open Programs) ofrecen descuentos por volumen por un costo inicial ínfimo y están disponibles a través de un canal de socios mundial. Los programas abiertos ofrecen tres opciones de compra de licencias para asociaciones comerciales: Open Value, Open Value Subscription y Open License.

- Open Value es un programa diseñado para empresas con tan sólo cinco computadoras personales de escritorio y brinda las ventajas de Software Assurance, un proceso de gestión de licencias simplificado y una estructura de pagos anuales. El programa Open Value ofrece tres opciones: Company-wide, Non-Company-wide y Open Value Subscription.
- La opción Open Value Subscription es para clientes de algunas regiones que desean suscribir licencias de productos Microsoft, en lugar de adquirirlas. De todos los programas abiertos de Microsoft, Open Value Subscription es el que ofrece el costo inicial más bajo y la flexibilidad de reducir el costo total de licenciamiento con los años, al disminuir la cantidad de computadoras personales de escritorio con las que cuenta.
- El programa Open License está orientado a clientes que desean efectuar una compra inicial mínima de tan sólo cinco licencias de software. Este programa es ideal si usted prefiere una estructura de pagos en función del uso, una característica importante para dar respuesta a las necesidades cambiantes de toda organización en crecimiento.

Como quiera que para el presente proceso la DNDA adquirirá tan sólo una licencia, el programa que se acomoda es el de Open License.



3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO

Contratar un proveedor que ofrezca una licencia de sistema operativo Windows Server 2012 R2, con el fin de instalar en el mismo el servicio de DirSync que se requiere para el funcionamiento de su implementación de Office 365.

3.1 Clasificación del Objeto a Contratar en el Clasificador de Bienes y servicios:

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 1510 de 2013 se especifica la descripción del objeto a contratar identificado con el Cuarto Nivel del Clasificador de Bienes y servicios:

| <u>Segmentos</u> | <u>Familia</u> | <u>Clase</u> | <u>Producto</u> | <u>Nombre</u> |
|------------------|----------------|--------------|-----------------|-------------------------------|
| 43000000 | 43230000 | 43233000 | 43233004 | Software de sistema operativo |

3.2 Alcance del Objeto.

- Entregar los documentos que acrediten el licenciamiento debidamente legalizado a nombre de la Entidad y del producto solicitado.
- Del producto se debe ofrecer la última versión disponible en el mercado o la que la Entidad requiera y esté soportada por la casa Matriz.
- La licencia debe estar respaldada por la casa fabricante del software. El oferente debe anexar certificación expedida por el fabricante, que lo acredite ser distribuidor autorizado de la licencia ofertada, cuya expedición no sea superior a un (1) año, con relación a la fecha de la solicitud de la propuesta. En caso de uniones temporales esta certificación las debe anexar por lo menos uno de los integrantes de la unión temporal.
- Los proponentes podrán presentar certificación expedida por el distribuidor mayorista, siempre y cuando la misma venga respaldada con la certificación que expide el fabricante a este.

Especificaciones Técnicas Exigidas.

Adquisición de una (1) licencia de sistema operativo para servidor con las siguientes características:

| Descripción | Descripción Mínima Técnica |
|--------------------|--|
| Tipo de Licencia | P73-05819 WinSvrStd LicSAPk OLP NL Gov 2Proc |



| | |
|-------------|--|
| Descripción | Licencia de Sistema operativo Windows Server 2012 R2 Standard |
| Duración | Licencia perpetua con Derecho a actualización por dos (2) años |

3.3 Plazo de ejecución

El plazo de ejecución de este contrato será de un (1) mes calendario contado a partir de la comunicación de aceptación de la oferta, expedición del Registro Presupuestal y la aprobación de la respectiva póliza.

3.4 Lugar de ejecución

El lugar de ejecución del contrato será la sede de la DNDA ubicada en la calle 28 # 13A-15 piso 17 de la ciudad de Bogotá D.C.

3.5 Vigencia del contrato

Desde la remisión de la Aceptación de la Oferta y expedición del respectivo Registro Presupuestal, fecha de firma entre las partes del contrato previa legalización del mismo con las respectivas actualizaciones de acuerdo con las condiciones establecidas por el fabricante.

3.6 Forma de pago

La entidad girará al contratista el valor del objeto contractual en un único giro por valor del 100% del contrato cuando el contratista adjudicado haya realizado la entrega de la licencia conforme los requerimientos relacionados en la Ficha Técnica del presente documento, la radicación en la Oficina de Radicación y Correspondencia de la Entidad la factura comercial, acompañada de la certificación que sobre la prestación del servicio expida por el funcionario designado por la Entidad, para ejercer la supervisión del contrato y de la certificación donde se verifique el cumplimiento por parte del CONTRATISTA de las obligaciones con el sistema general de seguridad social (sistema de salud, riesgos profesionales, pensiones) y aportes parafiscales (cajas de compensación familiar, ICBF y SENA).

Sin embargo, este pago queda sujetos a la aprobación del PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y cumplimiento de requisitos por parte del contratista como la factura y certificación de paz y salvo de salud, pensión y parafiscales.

El pago se realizará a través de la cuenta de ahorros y/o corriente que disponga el contratista, acorde con la certificación expedida por la entidad financiera aportada por el contratista en su oferta.



4. IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

Con base en los fundamentos jurídicos, como el presente proceso no sobrepasa al diez por ciento (10%) de la menor cuantía, debe ceñirse a la modalidad de SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA de conformidad con el literal b) del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, el cual determina la menor y la mínima cuantía de una entidad estatal.

4.1 Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección

Las adquisiciones de bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda el diez (10%) de la menor cuantía de la entidad contratante, independientemente de su objeto, cuyas reglas se determinan exclusivamente en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 81 del Decreto 1510 de 2013, corresponderá al procedimiento denominado de “MINIMA CUANTIA”, el cual aplica al objeto y la cuantía del presente proceso.

En el presente caso se pretende adquirir un servicio, cuya cuantía no supera el diez por ciento (10%) de la menor cuantía del presupuesto asignado a la DNDA en la vigencia 2014, debiéndose seguir el procedimiento señalado en el Decreto 1510 de 2013.

Los conflictos que surgieren entre LA DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR y los proponentes con ocasión del presente proceso de selección, serán resueltos de conformidad con la legislación colombiana.

4.2 Normatividad aplicable

- A) LEY 80 DE 1993
- B) LEY 1150 DE 2007
- C) LEY 1474 DE 2011
- D) DECRETO 4170 DE 2011
- E) DECRETO LEY 19 DE 2012
- F) LEY 1508 DE 2012
- G) DECRETO 1397 DE 2012
- H) DECRETO 19 DE 2012
- I) DECRETO 1467 DE 2012, MODIFICADO POR EL DECRETO 100 DE 2013.
- J) DECRETO 1510 DE 2013

5. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para realizar el análisis que soporta el valor estimado del contrato que se pretende realizar, se tomaron como referencia el sondeo de precios de mercado. Lo anterior permite reducir costos en la contratación de la administración garantizando los principios



de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad, publicidad, eficiencia, equidad, transparencia, responsabilidad y control social.

5.1 Estudio de Mercado

Con el propósito de establecer el precio de mercado de la licencia de sistema operativo Windows Server 2012 R2 con las especificaciones técnicas relacionadas en el presente documento se solicitó cotización escrita a empresas que implementan este tipo de servicios:

| EMPRESA | Valor incluido IVA |
|---------------------|-----------------------|
| Bextechnology Ltda. | \$2.569.748.00 |
| Colvista | \$2.649.875.00 |
| Promedio | \$2.609.811.00 |

5.2 Variables para calcular el presupuesto

- El análisis que soporta el valor estimado del contrato, se realizó teniendo en cuenta las características técnicas específicas de la licencia que requiere la Entidad para la correcta y adecuada sincronización del Directorio Activo con el servidor de Office 365, así como el estudio de mercado realizado con base en los requerimientos de la entidad.
- Lugar de ejecución.
- Costos indirectos: Los que tengan relación con el objeto del contrato los tendrá en cuenta el contratista dentro de su propuesta.
- Impuestos como IVA, ICA, RETEFUENTE y otros considerados acorde con el objeto contractual.

5.3 Presupuesto estimado

Luego de valorar la información proveniente de las cotizaciones de chequeo recibidas en el estudio de mercado, se estableció como presupuesto oficial estimado para adquirir la licencia de Sistema Operativo Windows Server 2012 R2 que requiere la Entidad, en la suma de DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$2.800.000), conforme el Presupuesto de funcionamiento aprobado para la DNDA y Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3214 de Marzo 17 de 2014 expedido por la Subdirectora Administrativa, Incluido IVA., impuestos, gravámenes, y demás gastos que haya lugar.

6. MONTO DE LOS COSTOS PARA LA ENTIDAD ASOCIADOS A LA LEGALIZACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO.



6.1 Costos asociados al proceso de selección

Todos los costos asociados a la presentación de la propuesta estarán a cargo del oferente.

El análisis, evaluación de la oferta, visitas a las instalaciones del oferente y adjudicación, estarán a cargo del contratante.

6.2 Costos asociados a la ejecución del contrato.

Todos los costos asociados a la ejecución del contrato como la supervisión y exigencia en el cumplimiento del mismo estarán a cargo del Contratante.

Todos los costos asociados a la ejecución del contrato como los costos que se generen por visitas de verificación y supervisión del personal a cargo del contratista, ajustes del servicio y las demás que estén vinculadas con el cumplimiento del objeto contractual estarán a cargo del Contratista.

7. OBLIGACIONES

7.1 Obligaciones Específicas del Contratista

- a. Entregar los documentos que acrediten el licenciamiento debidamente legalizado a nombre de la Entidad y del producto solicitado.
- b. Del producto se debe ofrecer la última versión disponible en el mercado o la que la Entidad requiera y esté soportada por la casa Matriz.
- c. La licencia debe estar respaldada por la casa fabricante del software. El oferente debe anexar certificación expedida por el fabricante, que lo acredite ser distribuidor autorizado de la licencia ofertada, cuya expedición no sea superior a un (1) año, con relación a la fecha de la solicitud de la propuesta. En caso de uniones temporales esta certificación las debe anexar por lo menos uno de los integrantes de la unión temporal.
- d. Los proponentes podrán presentar certificación expedida por el distribuidor mayorista, siempre y cuando la misma venga respaldada con la certificación que expide el fabricante a este.
- e. Además de las contenidas en la Ley y las que se desprendan de la naturaleza del contrato, el proveedor deberá entregar la licencia válida con su correspondiente serial del sistema operativo Windows Server 2012 R2 ST detallado en la Ficha Técnica del presente documento.

7.2 Entregables

El proponente que resulte adjudicado en el proceso, debe hacer entrega de los siguientes documentos:



- Licencia perpetua de sistema operativo de servidor Windows Server 2012 R2 para dos (2) procesadores conforme lo especificado en la Ficha Técnica
- Entregar en medio físico el software adquirido con su respectiva caja individual, manuales técnicos de operación en medio de instalación original; para cada uno de los componentes del equipo garantizando su pleno funcionamiento. Los manuales deben ser en idioma español.

7.3 Obligaciones Generales del contratista

- a. Obrar con lealtad, responsabilidad y buena fe durante la ejecución del contrato.
- b. Cumplir con el objeto y obligaciones del contrato, presentando los informes sobre el cumplimiento de éste al supervisor del contrato.
- c. Tener en cuenta las observaciones y recomendaciones que formule el supervisor del contrato y el Director General con el fin de que el servicio se realice a entera satisfacción de la Entidad.
- d. Pagar los impuestos si a ello diere lugar.
- e. Hacer todas las recomendaciones que considere necesarias en relación con el desarrollo y ejecución del contrato.
- f. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato, evitando dilaciones innecesarias.
- g. No ofrecer ni dar sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público, en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta.
- h. No efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de contratación.
- i. Dar cumplimiento al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
- j. Mantener indemne a la entidad frente a reclamaciones judiciales y extrajudiciales por los daños y perjuicios que se deriven de los actos, omisiones o hechos ocasionados por las personas que sean sub-contratistas o dependan del contratista.
- k. Satisfacer las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales.



- l. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.
- m. Ejecutar las medidas especiales de control que le imparta el supervisor del contrato designado por la Dirección Nacional de Derecho de Autor y a desempeñar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y adecuado cumplimiento de sus obligaciones aunque no estén específicamente señaladas.
- n. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados en el contrato.
- o. Cumplir con las especificaciones técnicas de la propuesta.
- p. Informar oportunamente y por escrito al contratante, a través del supervisor del contrato, los inconvenientes que afecten la ejecución del contrato.
- q. Cumplir con los requisitos de ley sobre la inscripción y vinculación permanente de sus empleados durante la ejecución del contrato, a los sistemas de Seguridad Social, Salud, Pensión y Riesgos Profesionales, de conformidad con lo establecido en la Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de 2002, Decreto 723 de 2013 y Ley 828 de 2003.
- r. Será por cuenta del contratista todos los salarios y prestaciones del personal a su servicio.
- s. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan por causas que le sean imputables.
- t. Las demás contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1510 de 2013 y normas concordantes vigentes que sean aplicables, y aquellas obligaciones que se desprendan de la naturaleza contractual.

7.4 Obligaciones de la Dirección Nacional de Derecho de Autor

- 1. Entregar la información necesaria para que el contratista desarrolle el objeto contractual, como lo es la dirección de control y acceso al portal actual, así como cualquier otra que sea necesaria para la ejecución del contrato.
- 2. Verificar que los servicios recibidos por el contratista se ajusten a las condiciones técnicas exigidas.
- 3. Pagar el valor del contrato en los términos estipulados.
- 4. Adelantar las acciones necesarias para la eficiente ejecución del contrato.
- 5. Señalar en forma clara y expresa las pautas que debe seguir el contratista en sus actuaciones y los objetivos que debe perseguir.
- 6. Dar respuesta oportuna a las solicitudes del contratista, definir las situaciones necesarias para la ejecución y adelantar los trámites a que haya lugar por su parte para garantizar la debida ejecución.



7. Tramitar los pagos de oficio en los términos que se acuerden en la propuesta y el contrato, con base en certificaciones de prestación efectiva del servicio.
8. Cumplir con las demás obligaciones previstas en la Ley aplicables a este tipo de contratos.

8. FICHA TÉCNICA PARA EVALUACIÓN

| ITEM | Descripción Técnica | "ENTERADOS, OFERTAMOS Y NOS COMPROMETEMOS" |
|------------------|---|--|
| Tipo de Licencia | P73-05819 WinSvrStd LicSAPk OLP NL Gov 2Proc | |
| Descripción | Licencia de Sistema operativo Windows Server 2012 R2 Standard | |
| Duración | Licencia perpetua con Derecho a actualización por dos (2) años | |

NOTA: La propuesta con todos los documentos solicitados debe ser presentada en idioma español y los valores deben ser expresados en pesos colombianos, debidamente foliada.

9. SUPERVISIÓN

La supervisión del Contrato estará a cargo del Coordinador de la Unidad de Sistemas de la Dirección Nacional de Derecho de Autor, quien se encargará de hacer el seguimiento y verificar el cumplimiento del mismo durante su ejecución.

10. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

10.1. Convocatoria pública

Mediante la presente invitación que será publicada en la página web de la Entidad, la DNDA, convoca a la ciudadanía en general para que conozca y participe dentro del presente proceso de selección mediante Invitación Pública.

10.2. Recepción de ofertas

Con la firma de la presente invitación por parte del funcionario que requiere el servicio y aprobación para dar inicio al proceso por parte de la Subdirectora Administrativa de la DNDA, se entiende aprobada la apertura del proceso contractual, por lo que no se requerirá acto adicional alguno.

De acuerdo a las fechas contempladas en el cronograma establecido en la Invitación pública, los posibles oferentes podrán entregar sus propuestas en la ventanilla de Atención al Ciudadano y/o en el Grupo de Compras ubicados en la Calle 28 No. 13A-15 Piso 17, lugar en el que se impondrá un adhesivo con el número de radicación,



fecha y hora y/o un sello con fecha y hora en que el proponente interesado hace entrega de la propuesta.

No se aceptarán las propuestas que llegaren a la oficina de Radicación y Correspondencia y/o al Grupo de Compras de la DNDA después de la hora y fecha fijada para el cierre del proceso, según cronograma. En estos eventos se deja la propuesta en el proceso sin evaluar y la razón se explica en el acta que levanta el Comité de Contratos durante la evaluación.

No se aceptarán ofertas enviadas por correo, fax, e-mail o en lugar diferente al señalado ni las presentadas extemporáneamente.

Adicionalmente las consultas a los documentos del proceso, pueden realizarse en el Portal Único de Contratación – www.contratos.gov.co, www.derechodeautor.gov.co y/o en la Coordinación del Grupo de Compras de la Entidad.

10.3 Oferta con valor artificialmente bajo. Artículo 28 Decreto 1510 de 2013

Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 15 del decreto 1510 DE 2013, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo 27 del Decreto 1510 de 2013, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.

Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.

En la subasta inversa esta disposición es aplicable sobre el precio obtenido al final de la misma.

10.4 Adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta

La entidad podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta, y ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.

11. FACTORES DE SELECCIÓN PARA IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

La oferta más favorable para la entidad en esta modalidad de selección será aquella que oferte el menor precio, incluidos todos los impuestos, tasas, contribuciones y aportes que se causen con el perfeccionamiento y ejecución del contrato.



La verificación de la documentación e información se llevará a cabo de la siguiente forma:

| CRITERIO | CUMPLE/ NO CUMPLE |
|---------------------------|--------------------|
| Requisitos habilitantes | Cumple / No Cumple |
| Especificaciones técnicas | Cumple / No Cumple |
| Verificación Financiera | Cumple/No cumple |
| Precio La oferta | el precio más bajo |

11.1 Evaluar ofertas y verificar cumplimiento de requisitos (Dec 1510-2013 art. 27 y 85 numeral 6)

En caso de empate a menor precio, la entidad seleccionará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas. (Decreto 1510 de 2013 Art. 85 Numeral 6)

El informe de evaluación debe indicar si el oferente cumplió con los requisitos habilitantes o de otro tipo establecidos en la invitación a participar, el valor de la oferta y la fecha y hora de presentación de la oferta.

La DNDA a través del Comité de contratos revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación y el cumplimiento de los requisitos documentales solicitados en la invitación a cotizar, y si estos no se encuentran completos, se solicita **subsanan inconsistencias o errores** siempre y cuando la corrección de las inconsistencias o los errores **no representen una reformulación de la oferta**.

En caso de que no se subsane, se procederá a la verificación de requisitos del oferente ubicado en segundo lugar con el menor precio y así sucesivamente.

11.2 Verificación de requisitos técnicos: (Cumple / No cumple)

Las propuestas serán evaluadas en primer término en sus aspectos técnicos detallados en el objeto, producto del cual se determinará cuáles cumplen con las exigencias de la entidad consignadas en el estudio previo e invitación pública. (Ver objeto y alcance del objeto).

Para evaluar el aspecto técnico se tendrá en cuenta el diligenciamiento en su totalidad del anexo técnico.

11.3 Verificación de requisitos Financieros



No se exigirá como requisito habilitante la capacidad financiera de los proponentes, en razón a la naturaleza del contrato y la forma de pago, ya que se trata de un contrato cuyo pago depende de los bienes y /o servicios suministrados a satisfacción de la Entidad y no requiere anticipo.

11.4 Verificación de requisitos habilitantes

La verificación de los requisitos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el proponente que oferte el precio más bajo conforme lo establecido en el numeral 6 del Artículo 85 del Decreto 1510 de 2013. En caso de que éste no cumpla con los mismos, se procederá a la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

La entidad podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta, y ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.

11.4.1 Requisitos habilitantes (CUMPLE / NO CUMPLE)

Los criterios descritos a continuación serán objeto de verificación (cumple /no cumple) y no otorgarán puntaje:

| CRITERIO | CUMPLE / NO CUMPLE |
|---|--------------------|
| Carta de presentación de la propuesta. ANEXO No. 1. Diligenciar en su totalidad | |
| Certificado de no encontrarse inhabilitado para contratar. ANEXO No. 2. Certificación donde se indique bajo la gravedad de juramento y firmada por el representante legal, que el proponente no se encuentra incurso en las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades para celebrar contratos con el Estado, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 8 de Ley 80 de 1993 y que adicionalmente no ha sido declarado responsable judicialmente por la comisión de delitos de peculado, concusión, cohecho, prevaricato en todas sus modalidades y soborno transnacional, así como sus equivalentes en otras jurisdicciones, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 literal j), y las demás disposiciones constitucionales y legales vigentes aplicables. | |
| Certificado de Constitución y Gerencia | |



| | |
|--|--|
| <p>Las personas jurídicas deben presentar Certificado de Constitución y Gerencia con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de presentación de la propuesta.</p> <p>Si se trata de sociedad constituida en otro país, se allegará el certificado de existencia y representación legal o documento equivalente, expedido por ente, o autoridad competente. Este documento deberá cumplir con los requisitos establecidos en el Código de Procedimiento Civil y demás normas pertinentes para los documentos expedidos en el exterior.</p> | |
| <p>Autorización para comprometer a la sociedad (<i>personas jurídicas</i>)</p> <p>Cuando el representante legal de la sociedad se halle limitado en sus facultades para contratar y comprometer a la sociedad, el proponente debe presentar copia del Acta aprobada de la Junta de Socios o Asamblea respectiva, u órgano competente, donde conste que ha sido facultado para presentar oferta y firmar el contrato hasta por el valor total del mismo, en caso de adjudicársele el contrato.</p> | |
| <p>Objeto social o actividad comercial del oferente.</p> <p>Las personas jurídicas deberán contar con capacidad jurídica suficiente para el desarrollo del objeto del contrato a celebrar, es decir que dentro de su objeto social se contemplen las actividades o servicios materia del presente proceso, y que su duración no sea inferior a tres (3) años.</p> <p>En el caso de los Consorcios y de las Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes (personas jurídicas) deberá cumplir individualmente con esta regla.</p> | |
| <p>Certificaciones de Experiencia específica del Proponente.</p> <p>El proponente deberá presentar mínimo 1 y máximo 2 certificaciones de contratos que hayan sido ejecutados y terminados en Colombia dentro de los cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, cuyo objeto y/o actividades relacionadas sean iguales o similares al del presente proceso, publicación soporte de portales web y cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso.</p> <p>La certificación o certificaciones deberán ser expedidas por el funcionario o autoridad competente en la respectiva entidad pública o privada y cumplir con los siguientes requisitos:</p> <p>a) Nombre o razón social de la entidad o firma contratante. (Solo se aceptan certificaciones expedidas por personas jurídicas)</p> <p>b) Nombre del contratista.</p> | |



| | |
|--|--|
| <p>c) El objeto del Contrato debe corresponder a actividades iguales o similares al objeto de esta convocatoria.</p> <p>d) Plazo de ejecución.</p> <p>e) Valor total ejecutado del contrato, expresado en pesos colombianos. La suma de las certificaciones debe ser Mayor o igual al presupuesto del presente proceso, es decir, \$ 2'650.000.</p> | |
| <p>Organización del Proponente.</p> <p>El proponente debe presentar con su propuesta un documento en el que se describa de manera clara y precisa lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none">• El proponente debe tener sus instalaciones ubicadas en la ciudad de Bogotá, D.C.• Indicar la(s) dirección(es), número telefónico, fijo y celular, fax, e-mail• Descripción de las instalaciones con que cuenta para prestar el servicio.• Organigrama• Personal <p>Otros considerados por el proponente</p> | |
| <p>Especificaciones Técnicas Mínimas del Servicio (VER anexo técnico 6)</p> <p>El proponente acreditará el cumplimiento de los requisitos técnicos mínimos a través del cumplimiento de lo definido en las obligaciones específicas del presente estudio previo.</p> | |
| <p>Certificación expedida por la casa fabricante del software que lo acredite como distribuidor</p> <p>La licencia debe estar respaldada por la casa fabricante del software. El oferente debe anexar certificación expedida por el fabricante, que lo acredite ser distribuidor autorizado de la licencia ofertada, cuya expedición no sea superior a un (1) año, con relación a la fecha de la solicitud de la propuesta. En caso de uniones temporales esta certificación las debe anexar por lo menos uno de los integrantes de la unión temporal.</p> <p>Los proponentes podrán presentar certificación expedida por el distribuidor mayorista, siempre y cuando la misma venga respaldada con la certificación que expide el fabricante a este.</p> | |
| <p>Cédula de Ciudadanía Representante Legal</p> <p>Fotocopia de la cédula de ciudadanía de quien es el representante legal o quien suscribirá el contrato.</p> | |



| | |
|--|--|
| <p>Registro Único Tributario</p> <p>Aportar el Registro Único Tributario expedido por la DIAN conforme el artículo 555-2 del estatuto tributario. El RUT, constituye el mecanismo único para identificar, ubicar y clasificar las personas y entidades que tengan la calidad de contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y no contribuyentes declarantes de ingresos y patrimonio; los responsables del Régimen común y los pertenecientes al régimen simplificado; los agentes retenedores; los importadores, exportadores y demás usuarios aduaneros, y los demás sujetos de obligaciones administradas por la DIAN, respecto a los cuales esta requiera su inscripción.</p> | |
| <p>Constancia de pago seguridad social y parafiscales (Anexo 3 Persona Jurídica y Anexo 4 Persona Natural)</p> <p>Certificación sobre el cumplimiento de las obligaciones parafiscales a la fecha de presentación de la oferta, de conformidad con lo establecido en el Artículo 23 de la ley 1150 de 2007.</p> <p>Cuando se trate de persona jurídica, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.</p> | |
| <p>Boletín de Responsables Fiscales.</p> <p>No podrán participar en este proceso de selección, las personas que se encuentren dentro del Boletín de Responsables Fiscales. Ley 610 de 2000.</p> <p>Con el fin de acreditar el cumplimiento de la anterior obligación, la DNDA, verificará en el último boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República que el proponente y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un consorcio o una unión temporal, no se encuentre (n) reportado (s) en dicho Boletín.</p> | |
| <p>Antecedentes Disciplinarios</p> <p>Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.</p> | |
| <p>Información SIIF (Anexo 5)</p> <p>El proponente deberá anexar DILIGENCIADO el formato de Información de Proveedores o Contratistas al Sistema de Información Integral Financiera SIIF, necesaria para la conformación de la base de datos y para el pago oportuno de las cuentas, por lo que el formato debe ser</p> | |



| | |
|--|--|
| <p>diligenciado en su totalidad de forma clara y precisa, en letra imprenta a máquina o en computador.</p> <p>Debe anexar la certificación de la Entidad Bancaria en donde el número de cuenta bancaria reportado debe coincidir con el número de cédula de ciudadanía o NIT reportado. (Fecha de expedición no mayor a 90 días contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección).</p> | |
| <p>Propuesta Económica incluido IVA e impuestos.</p> <p>Propuesta económica incluido IVA. Una vez la entidad reciba la propuesta, esta no podrá ser modificada por el oferente y se mantendrá el precio hasta la entrega del servicio en caso de ser adjudicada.</p> <p>Indicar término de ejecución, especificaciones técnicas ofertadas, vigencia de la oferta, valor del servicio en pesos colombianos sin decimales, domicilio del oferente y demás condiciones consideradas por el oferente.</p> | |

12. PROCEDIMIENTO PARA LA EVALUACION. (Artículo 85 de la Ley 1510 de 2013)

El Comité de Contratos de la Entidad hará la evaluación objetiva de las ofertas presentadas que cumplan con los requerimientos técnicos, ceñidos para ello a las condiciones estipuladas exclusivamente en los estudios previos e invitación pública, seleccionando la propuesta que presente el precio más bajo y verificar si esta cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, se escogerá el segundo con el precio más bajo que cumpla con los requisitos habilitantes, y así sucesivamente acorde con las reglas que para tal efecto se establecen en el numeral 4 del artículo 85 del Decreto 1510 de 2013.

En caso de empate a menor precio, la entidad aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.

12.1 Reglas de subsanabilidad

La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, podrán ser solicitados por la entidad en cualquier momento.

12.2 Plazo para formular Observaciones a la Evaluación

De conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 85 del Decreto 1510 de 2013, luego de haber sido publicada la verificación de los requisitos habilitantes y de la evaluación del menor precio, la entidad otorgará un plazo único de un día hábil para que los proponentes puedan formular observaciones a la evaluación las cuales deberán ser dirigidas por escrito a la DNDA.



Las respuestas a las observaciones se publicarán en el SECOP simultáneamente con la comunicación de aceptación de la oferta.

12.3 Declaratoria desierta

La DNDA, podrá declarar desierto el presente proceso de mínima cuantía, únicamente por motivos que impidan la escogencia objetiva, del contratista, tales como:

- Ausencia de ofertas.
- Cuando ninguna de las ofertas se ajuste a la invitación pública.

Esta decisión se tomará mediante resolución motivada y se notificará de conformidad con lo establecido en el Código Contencioso Administrativo y contra ella procede recurso de reposición.

12.4 Criterios de desempate.

Se entenderá que hay empate entre dos propuestas, cuando presenten un número idéntico en el precio ciento por ciento, con un número entero y dos decimales. En el caso en que dos o más propuestas bajo el criterio anterior, hubieran arrojado un mismo resultado, y de acuerdo a lo establecido en el decreto 1510 de 2013, la Entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas.

13. CAUSALES DE RECHAZO

La propuesta será rechazada cuando se presente alguna de las siguientes causales:

- a) El objeto social del proponente o de los miembros del proponente si acuden bajo cualquiera de las figuras asociativas autorizadas por la ley 80 de 1993, debe ser acorde con el objeto de la presente convocatoria.
- b) Las personas jurídicas deben acreditar que su duración es, como mínimo, igual a la del contrato y cinco (5) años más.
- c) El representante legal del proponente debe estar autorizado para presentar la propuesta.
- d) Se rechazarán ofertas presentadas por personas naturales que no cuenten con un establecimiento de comercio legalmente constituido, debido a que el objeto del contrato y condiciones requieren de una capacidad financiera y organizacional para mitigar los riesgos que se puedan presentar durante la ejecución del contrato.
- e) Los proponentes no deben estar reportado en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en la Ley 610 de 2000.
- f) Las personas jurídicas y naturales interesadas en el proceso deben tener su domicilio principal y/o por lo menos una sucursal funcionando en la ciudad de Bogotá D.C.



- g) Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Legislación Nacional.
- h) La presentación de varias propuestas por parte del mismo proponente por sí o por interpuesta persona o la participación de una misma persona en más de una propuesta.
- i) Cuando en la propuesta se omita o se presente sin la respectiva firma de la persona jurídica o del representante legal de la sociedad o de la unión temporal o consorcio.
- j) Cuando el Representante Legal de la sociedad o de la unión temporal o consorcio, no se encuentre debidamente autorizado para presentar la propuesta de acuerdo con los estatutos sociales.
- k) Cuando falte el documento de integración del Consorcio o Unión Temporal o su firma, o cuando alguno de sus miembros, tratándose de personas jurídicas no se encuentre debidamente autorizado.
- l) Cuando existan evidencias de que el proponente ha tratado de interferir o influenciar indebidamente en el análisis de las propuestas, o la decisión de adjudicación.
- m) Cuando se evidencie que la información presentada por el proponente no se ajusta a la realidad.
- n) Cuando la propuesta se presente en forma parcial o extemporánea, se envíe por correo, fax o correo electrónico o se deje en un lugar distinto al indicado en este pliego.
- n. Cuando no cumpla con las condiciones técnicas mínimas establecidas en el anexo técnico, estudios previos e invitación pública, modifique o altere la descripción de los mismos o cuando no los diligencie en su totalidad o cuando omita anexarlos debidamente diligenciados.
- o. Cuando sobrepase el presupuesto oficial, acorde con el presupuesto oficial disponible.
- p. Cuando la propuesta se radique en un lugar diferente al que corresponde (CALLE 28 No. 13 A – 15 PISO 17. Oficina de Radicación y Correspondencia y/o grupo de compras) Y LA FECHA Y HORA NO CORRESPONDAN A LAS PREVISTAS EN EL CRONOGRAMA DEL PROCESO.
- q. Las propuestas que no se encuentren dentro de la respectiva hora y fecha, fijado para la recepción de propuestas serán consideradas como propuestas extemporáneas y NO SERÁN TENIDAS EN CUENTA aun si han sido radicadas.
- r. Cuando condicione su propuesta
- s. Cuando a través del Comité de Contratos se autorice un funcionario para realizar una visita a los sitios donde el proponente ha informado el domicilio de las agencias o sucursales, y las mismas se evidencie que no funciona negocio alguno que se dedique a desarrollar actividades relacionadas con el objeto a contratar.
- t. Cuando el proponente no subsane la información requerida por la entidad, en la etapa evaluativa, en el término perentorio previsto y dado en igualdad de condiciones para todos los proponentes.
- u. Cuando el proponente no aporte con su propuesta económica los valores incluido el I.V.A acorde con el objeto del contrato.

14. COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

En la fecha establecida por esta invitación pública, en el “Cronograma del Proceso” la



Entidad procederá a publicar la comunicación de aceptación de la oferta simultáneamente con la respuesta a las observaciones presentadas por los oferentes a los informes de evaluación.

La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el correspondiente registro presupuestal conforme a la artículo 94 literal d) de la ley 1474 de 2010.

Mediante la comunicación de aceptación de la oferta, o de declaratoria de desierto, la Entidad manifestará la aceptación expresa e incondicional de la misma, los datos de contacto de la Entidad y del Supervisor designado. Con la publicación de la comunicación de aceptación, el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.

En caso de no lograrse la adjudicación, la Entidad declarará desierto el proceso mediante comunicación motivada que será publicada en el SECOP y en la página de la Entidad. Si hubiere proponentes el término para presentar el recurso de reposición correrá desde la notificación del acto que declaró desierto el proceso.

15. RIESGOS

Para el presente proceso de contratación se establecieron los siguientes riesgos:

a. Riesgos asegurables

Se considera que los riesgos previsible en la ejecución del contrato que debe asumir el contratista y que son asegurables son los siguientes:

Que el futuro contratista no pueda dar cumplimiento a la ejecución del contrato, o que el servicio prestado no corresponda o no se haga conforme a las especificaciones técnicas plasmadas en el contrato.

b. Riesgos no asegurables

Se considera que no existen riesgos no asegurables que el contratista deba cubrir mediante negociación especial con una compañía de seguros.

c. Riesgos que asume la Entidad

A partir de la fecha de suscripción del contrato la Dirección Nacional de Derecho de Autor, asume única y exclusivamente, los efectos derivados de los riesgos que se relacionan a continuación, además de aquellos que se deriven de lo pactado:

- Los perjuicios que se pudieren causar al CONTRATISTA por la suspensión del contrato si en ella no median justas causas no imputables a la entidad, de lo contrario la DNDA



no será responsable por la suspensión del contrato ni por los perjuicios que se causen con ello.

- Los efectos derivados de la existencia de daño emergente del Contratista, por la ocurrencia de hechos de Fuerza Mayor o Caso Fortuito, en los términos del contrato y la legislación existente.
- Los efectos originados por nuevas normas durante la ejecución del contrato y que sean aplicables al contrato.

En atención a la anterior normatividad, en el presente estudio previo se tuvieron en cuenta las indicaciones establecidas en el Manual para la identificación y cobertura del Riesgo en los procesos de contratación emitido por Colombia Compra Eficiente y se siguieron los siguientes pasos para establecer los riesgos:

15.1 TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES INVOLUCRADOS EN LA CONTRATACIÓN (Ver matriz de riesgos anexa)

En desarrollo de lo señalado en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 1 y numeral 9 del artículo 12 del Decreto–Ley 4170 de 2011, el Documento CONPES 3714, el artículo 2 del Decreto 1510 de 2013, artículo 3 y la ley 80 de 1993, artículo 25, numerales 7 y 12 y con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por la entidad, como sustento y justificación de los factores de selección adoptados para el presente proceso licitatorio se procede a realizar el análisis de riesgos de la contratación, su tipificación, estimación y asignación.

Se precisa que salvo las situaciones específicamente mencionados en el presente numeral y como principio general, EL CONTRATISTA como experto de negocio y como especialista, asumirá los efectos económicos de todas aquellos sucesos previsibles y de normal ocurrencia para las actividades que son objeto de la presente contratación. Por lo tanto, deberá asumir los riesgos asociados a su tipo de actividad ordinaria que sean previsibles, así mismo, asumirá aquellos riesgos propios de su actividad empresarial y de persona natural o jurídica que tiene que cumplir con determinadas cargas y deberes frente al Estado y la sociedad. En consecuencia, solo procederán reclamaciones por hechos o circunstancias imprevisibles no asignadas al contratista en la presente distribución de riesgos de la contratación. La Dirección Nacional de Derecho de Autor no estará obligada a efectuar reconocimiento económico alguno ni a ofrecer garantía que permita eliminar, prevenir o mitigar los efectos de los riesgos asumidos por el contratista.

Sólo en el evento que se demuestre por parte del contratista pérdida por la ocurrencia de situaciones imprevistas que no sean imputables a él, y se acepte tal situación por la entidad, se procederá al restablecimiento del equilibrio de la ecuación económica del contrato.

En atención a la anterior normatividad, en el presente estudio previo se tuvieron en cuenta las indicaciones establecidas en el Manual para la identificación y cobertura del Riesgo en



los procesos de contratación emitido por Colombia Compra Eficiente y se siguieron los siguientes pasos para establecer los riesgos:

1. Se estableció el contexto en el cual se adelanta el proceso, es decir, se identificaron los riesgos comunes a los procesos de contratación en la DNDA.
2. Se identificaron y clasificaron los riesgos del proceso de digitalización así:
 - Clase: General y específico
 - Fuente: Interno y Externo
 - Etapa: Planeación, Selección, Contratación y Ejecución
 - Tipo: Riesgos Económicos, Riesgos Sociales o Políticos, Riesgos Operacionales, Riesgos Financieros, Riesgos Regulatorios, Riesgos de la Naturaleza entre otros.
3. Se evaluaron y calificaron los riesgos identificados estableciendo el impacto de los mismos frente al logro de los objetivos del proceso de contratación y su probabilidad de ocurrencia.

Esta evaluación permitió asignar a cada riesgo una calificación en términos de impacto y de probabilidad, lo cual permitió establecer la valoración de los riesgos identificados y las acciones que se deben efectuar.

4. Asignar y tratar los riesgos: se estableció un orden de prioridades de acuerdo al objeto contractual y su alcance con el fin de evitar el riesgo, transferirlo, aceptarlo, reducir la probabilidad y las consecuencias.
5. Monitorear y revisar la gestión de los riesgos: Se realizó un análisis de cada uno de los riesgos incluidos en la matriz anexa proponiendo un plan de tratamiento los cuales serán revisados constantemente durante la ejecución del contrato y de ser necesario se deben hacer ajustes al plan de tratamiento de acuerdo con las circunstancias que se presenten durante la ejecución del contrato.

Este monitoreo deberá garantizar que los controles son eficaces y eficientes, obtener información adicional para mejorar la valoración del riesgo, analizar y aprender a partir de los eventos, cambios, éxitos y fracasos, detectar cambios en el contexto externo e interno que exijan revisión de los tratamientos del riesgo e identificar nuevos riesgos que puedan surgir.

16. ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

La entidad estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía, tal como lo establece el Artículo 87 del Decreto 1510 de 2013 y para el presente proceso ha considerado que no se requieren garantías de ninguna índole.

ACUERDOS COMERCIALES



De conformidad con lo establecido en el Título II “Estructura y documentos del Proceso de Contratación”, parte final del Artículo 20 del Decreto 1510 de 2013, el presente artículo no es aplicable a la contratación por mínima cuantía, razón por la cual no se procedió a verificar en el portal Único de Contratación ni en la página del Ministerio de Comercio Industria y Turismo para corroborar que los bienes y servicios a contratar tienen una regulación especial derivada de tratados de libre comercio vigentes.

17. INDEMNIDAD

El futuro contratista, se obliga a mantener indemne a la DNDA de toda reclamación, demanda, acciones legales o similares, originadas en reclamaciones de terceros, que tengan como causa toda acción u omisión del contratista, subcontratista o dependientes a su cargo y que con ellas haya ocasionado daños, lesiones y/o perjuicios a terceros durante la ejecución del contrato.

El presente documento corresponde al estudio previo de conveniencia y oportunidad en la modalidad de mínima cuantía, para contratar la adquisición de una Licencia Windows Server 2012 R2 para la Dirección Nacional de Derecho de Autor.

Se firma por el solicitante del servicio, en Bogotá, D.C, a los diez (10) días del mes de marzo de 2014

DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO POR EL SUSCRITO

GONZALO MUÑOZ ORTEGA
Coordinador Unidad de Sistemas

CDP. 3214 Febrero 17 de 2014